



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 105

Martes 12 de mayo de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el proyecto de higuera entre Castroverde de Campos (Zamora) y Villafrechós (Valladolid), en la línea regular de transportes públicos de viajeros entre Benavente y Valladolid, por don Rufino Alonso Ruiz, domiciliado en Valladolid, calle de Tenerías, número 2, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o higuera del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamen-

to de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de Barcial de la Loma y Villafrechós; Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 27 de abril de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.221—793

Distrito Forestal de Valladolid

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el deslinde del monte número 16 C del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «El Común» y de la pertenencia de Villalba de los Alcores, sito en su término municipal, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del real decreto de 1 de febrero de 1901, la regla 10 de la real orden de 1 de julio de 1905, y el artículo 20 del real decreto de 17 de octubre de 1925, señalar el día 19 de octubre próximo, a las nueve de su mañana, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el ingeniero don Gerardo Avila Villamiel. El lugar de reunión será al Norte del monte, en el punto de confluencia del límite del monte, con el camino de Carreperalejo.

Lo que se hace público en este «*Boletín Oficial*», para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que según establece el artículo 14 del real decreto de 1 de febrero de 1901 y el 26 del reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura dentro del plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos

y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que según previene las citadas disposiciones, transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto de apeo; que a las informaciones posesorias que presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco, cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Valladolid, 8 de mayo de 1953.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

1.299

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 18 de marzo de 1953.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Apróbar las condiciones para las suabasta de los terrenos labrantíos del Coto del Rebollar.

Quedar enterado de varios fallos de los Tribunales Provinciales Contencioso-Administrativo y Económico-Administrativo en recursos interpuestos contra acuerdos municipales.

Adjudicar el seguro del riesgo contra incendios de bienes municipales a las diez Compañías que han resultado beneficiarias en el sorteo efectuado a tal fin.

Aprobar el contrato con la Sociedad Electra Propular Vallisoletana para suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público, dependencias y servicios municipales.

Abonar a los señores Secretario de la Corporación, Interventor de Fondos, Depositario, Oficial Mayor, empleados Auxiliares administrativos y subalternos los nuevos sueldos fijados en las disposiciones legales vigentes.

Y aprobar el pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de uniformes y capotes para la Policía municipal.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

814

Amusquillo

Con sujeción a la norma segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, fecha 30 de mayo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de junio), se convoca a oposición restringida la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, que se halla dotada con el sueldo de cinco mil pesetas y demás derechos reglamentarios, todo ello con arreglo a las normas siguientes:

Solamente podrán tomar parte en la oposición aquellos funcionarios que tengan el nombramiento defectuoso y lleven el tiempo a que hace referencia la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios Locales de 30 de mayo, siendo como mínimo cinco años, con antelación a la fecha del mismo y, precisamente, en este Ayuntamiento.

Serán requisitos indispensables para optar a dichas plazas:

a) Instancia dirigida al señor alcalde presidente y reintegrada con arreglo a la vigente ley del timbre.

b) El plazo será de treinta días naturales a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Los interesados presentarán los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento sin legalizar.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local.

3.º Certificación que acredite su inclusión en la disposición transitoria 2.ª del reglamento de 30 de mayo aludido.

4.º Relación jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales de 30 de mayo mencionado.

5.º Certificado negativo de antecedentes penales.

6.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.

7.º Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específicas que se exigen en el programa anexo a este anuncio.

8.º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19-7.ª y de acuerdo con lo ordenado en la disposición transitoria II, quedan dispensados del límite de edad, siempre que no estén en la precisa para la jubilación, y

9.º Ser persona adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

Los ejercicios serán dos: Uno oral y otro práctico.

Oral.—Preguntas que el Tribunal le hará, durante el plazo de cinco minutos sobre asuntos relacionados con las notificaciones, citaciones y deberes que le impone el cargo, y escritura al dictado.

Práctico.—Redacción de las siguientes diligencias:

a) De notificación cuando el interesado se halla en su domicilio.

b) De notificación cuando no se hallare en el mismo y sí personas de su familia, asalariados o vecinos, en su caso.

c) Cuando se niegan a firmar las citaciones o notificaciones.

La calificación de cada ejercicio se hará pública inmediatamente de haberla efectuado.

El Tribunal estará constituido por el alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal delegado; actuará de vocal el auxiliar administrativo y de secretario el secretario de la Corporación municipal.

El comienzo de la oposición tendrá lugar al transcurrir tres meses de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y previo acuerdo del Tribunal calificador, que se dará a conocer con la antelación precisa por notificación personal a los interesados.

Amusquillo, 28 de abril de 1953.—El alcalde, Virgilio Calleja.

1.239—794

Camporredondo

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Camporredondo,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 773, número 2 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1952, sus justificantes y el

dictamen de la Comisión de Hacienda, así como las del patrimonio municipal correspondiente a dicho ejercicio, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los vecinos e interesados formular por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Camporredondo, 4 de mayo de 1953.
El alcalde, José Criado.

1.267—795

Montemayor de Pililla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Montemayor de Pililla, 5 de mayo de 1953.—El alcalde accidental, (ilegible).

1.288—796

Quintanilla de Arriba

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, y a efectos de reclamaciones, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un pozo artesiano para el abastecimiento de agua del vecindario.

Quintanilla de Arriba, 5 de mayo de 1953.—El alcalde, Anatolio Arranz.

1.290—797

Santovenia

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1952 con los documentos que las justifican, se hace público, que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santovenia, 30 de abril de 1953.—El alcalde, Jaime Vázquez.

1.238—798

Traspinedo

Terminados los repartimientos de impuesto y arbitrios municipales formados por este Ayuntamiento, para el año corriente, que después se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Rodaje de carruajes.
Bicicletas y carruajes de lujo.
Canon sobre fincas rústicas.
Gas y electricidad.
Impuestos de vinos y bebidas.

Traspinedo, 4 de mayo de 1953.—El alcalde, Felipe Vellicia.

1.268—799

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en juicio de mayor cuantía, promovido por don Hermenegildo Chichas Losada, en concepto de pobre, y representado por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, contra el Ministerio Fiscal y personas ignoradas a quienes pueda interesar, sobre rectificación de error en el Registro Civil, se emplaza por la presente a los demandados, personas ignoradas a quienes pueda interesar la demanda, por segunda vez y para que dentro del término de cuatro días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El secretario, Bienvenido Pérez.

1.112

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza número 256 de 1952, promovido por doña María del Carmen Gómez Cisneros con el señor abogado del Estado y el Ministerio Fiscal y personas ignoradas a quienes pueda interesar, ha recaído sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia número 59.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María del Carmen Gómez Cisneros, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y domiciliada en Gijón, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigida por el letrado don Antonio García Quintana Hernández; y de la otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, el señor abogado del Estado en la representación que ostenta, y las personas ignoradas a quienes pudieran interesar la demanda; sobre que se le declara en pobre para litigar en tal concepto en juicio de mayor cuantía, sobre rectificación de error en el Registro Civil.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Carmen Gómez Cisneros, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a referida actora, para que en tal concepto pueda litigar en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido contra el Ministerio Fiscal, y personas ignoradas a quienes pudiera interesar la demanda. Sin hacer especial declaración en cuanto a las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago. Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Bienvenido Pérez.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.280

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía número 257 de 1952, seguido en este Juzgado, por María del Carmen Gómez Cisneros, sobre rectificación de error en el Registro Civil, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 60.—En la ciudad

de Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María del Carmen Gómez Cisneros, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Gijón, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigida por el letrado don Antonio García Quintana, la que litiga en concepto de pobre; y de la otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y personas ignoradas a quienes pueda interesar, sobre rectificación de error en el Registro Civil; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Carmen Gómez Cisneros, contra el Ministerio Fiscal, y personas ignoradas a quienes pudiera interesar, debo declarar y declaro equivocado en cuanto al sexo y nombre, el asiento de la inscripción de nacimiento de dicha actora obrante en el Registro Civil del distrito número uno de esta capital, al libro setenta y nueve, folio doscientos setenta, número ciento veintinueve, de cinco de febrero de mil novecientos once, y en su consecuencia debía de ordenar y ordenaba rectificar dicho error, en el sentido de consignar se trata de hembra y con el número de María del Carmen Gómez Cisneros, en lugar de varón, con el nombre de Nicolás Gómez Cisneros; conforme consta. Sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado. Está publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.300

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid, y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada

María Consolación González Aguado, y en sumario número 101 de 1948, se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 110, de fecha 20 de mayo de 1949, en atención a haber sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

1.259

CUÉLLAR

Por el presente edicto, que se inserta en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, Valladolid, Burgos y Soria, se cita a la procesada María Romero Sánchez, sin domicilio fijo, que es ambulante por los pueblos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en cualquiera de dichos «Boletines», comparezca ante este Juzgado o la Iltma. Audiencia Provincial de Segovia, con el fin de que manifieste si se conforma con la pena de tres meses de arresto mayor, solicitada por el Ministerio Fiscal y con la que se ha conformado su letrado defensor, apercibiéndola que, de no comparecer, se decretará su prisión.

Pues así lo he acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 56 de 1952, sobre hurto.

Dado en Cuéllar, a 21 de abril de 1953. El juez de instrucción, José L. Olías.—El secretario, Francisco González.

1.133

LEÓN.—NÚMERO 1

Don Luis Santiago Iglesias, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente en acto de jurisdicción voluntaria, instado por don Eduardo y don Antonio González de Boado, de este domicilio, sobre adición de apellidos, en el que la solicitud inicial hace constar que desean unir sus dos primeros apellidos, por ser conocidos por el apellido Boado, y por ser notorio también el uso unificado que vienen haciendo de ambos, pretendiendo por ello que en lo futuro fuesen apellidados «González de Boado Campillo», evitando con ello los inconvenientes que, en su día, pudieran originarse a sus descendientes.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efec-

to se les señala el perentorio de tres meses.

Dado en León, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago Iglesias.—El secretario, (ilegible).

1.285—800

MADRID.—NÚMERO 18

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias sobre requerimiento previo promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Gervasio Peña Fernández, y mediante el fallecimiento de don Gervasio Peña Fernández, se requiere a doña Elena Población Curienes, doña Victoria, don Mauricio, don Santiago, don Félix y doña Elena Peña Población, como viuda e hijos del fallecido don Gervasio Peña Fernández, así como a los demás posibles herederos de dicho señor, para que satisfagan a dicho Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeudan vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por razón del préstamo hipotecario que dicha entidad les hizo importantes cada uno de tales semestres la cantidad de quince mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos en el primero, cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos en el segundo, y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas noventa céntimos en el tercero, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, la cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá asimismo a la venta en pública subasta de dicha finca y a la rescisión del préstamo.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.—El secretario, Alfredo Heraso Lledó.

1.291—801

OVIEDO.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Arriazo Caudevilla, Miguel Ramón; de 40 años, hijo de Juan y María, soltero, natural de Valladolid, cuyo actual para-

dero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en causa número 67 de 1953, sobre hurto, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.—

Oviedo, 21 de abril de 1953.—El secretario judicial, P. S., (ilegible).

1.120

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita al denunciante Manuel Antúnez, de 31 años de edad, empleado, hijo de Alfredo y María, natural y residente en Lisboa, empleado de la Compañía Internacional de Coches-Camas, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para prestar declaración como perjudicado en el sumario que se sigue con el número 116 de 1953, por hurto; bajo apercibimiento, sino comparece, de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia, 5 de mayo de 1953.—El secretario judicial, Luis Alegre.

1.272

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Martínez Anguiano, Victoriána; mayor de edad, casada, y como señas particulares, tiene un diente de oro, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, a fin de notificarla el auto de su procesamiento dictado en el sumario que se la sigue bajo el número 59 de 1952, sobre malversación de caudales; recibirla indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndola que, de no verificarlo dentro del plazo expresado, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Peñafiel, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Mariano Blázquez.—El juez de instrucción, Angel Morales.

1.260

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial